

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR

Certifico que por las actuaciones que alista en el anexo de la Dirección de Control Escolar, aprecio que

MUNGUÍA OCAMPO LIDIA IVONNE

en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, DEPENDIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN

LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA

TOTALMENTE

2

del los siguientes rubros:

215-100-09-1-27/06/2008
215-114-01-1-16/06/2009
215-119-01-1-25/06/2008
215-120-01-1-26/06/2008
215-121-01-1-05/12/2008
215-128-01-1-23/06/2008

SEMINARIO DE INVESTIGACION I
FAMILIA, EVOLUCION Y CRISIS
METODOLOGIA DE LA CIENCIA
METODOS CUALITATIVOS
METODOS CUANTITATIVOS
PROCESO DE SOCIALIZACION EN LA
FAMILIA
TECNICAS E INSTRUMENTOS
TRANSCULTURALIDAD Y FAMILIA
SEMINARIO DE INVESTIGACION II
SEMINARIO DE INVESTIGACION III
SEMINARIO DE INVESTIGACION IV
TEMAS SELECTOS
TESIS

215-136-01-1-09/12/2008
215-139-01-1-08/12/2008
215-200-09-1-05/12/2008
215-300-04-1-19/06/2009
215-400-04-1-11/01/2010
215-401-05-1-14/01/2010
215-402-16/07/2010

2010-215-M-029

Numero de Expediente

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA
COORDINACION DE
ESTUDIOS DE POSGRADO

Firma del
Interesado

3

DRA. MA. DEL CARMEN
FARFAN GARCIA

Alcance el presente certificado (13) TRECE
CUBRIENDO UN TOTAL DE 130 CREDITOS, CON UN PROMEDIO GENERAL DE 2

Escala de calificaciones de 0 a 100 puntos para una calificación

OCTUBRE DOS MIL DIEZ

12

mes del mes

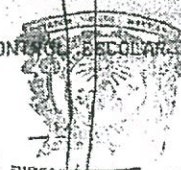
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD

EL DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA

M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO IGARZA C I G I



DIRECCION DE CONTROL
ESCOLAR

E. EN E. HUGO EDUARDO GARCIA GARCIA

Versión pública

(1) Eliminado. Número de Cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos.

Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante, por lo que es información que debe considerarse como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación: UAEM/CI/CIC/0034/15.

(2) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0034/15.

(3) Eliminado. Firma.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La firma es considerada como un atributo más de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de ésta se puede identificar a una persona en relación con su modo de dar a conocer sus actos de forma escrita, constituye información que incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0034/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los seis días del mes de julio de 2015.



DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA